UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación

DICTAMEN N° 30/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 24 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO CyT" - ID N° 369.674"

Encarnación, 25 de octubre de 2.019.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 24 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO CyT" - ID N° 369.674"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addenda N.° 1 y el llamado **N° 369.674**, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: MARCELO A. SCHNEIDER, BENJAMÍN D. BENÍTEZ, NELSON H. ACEVEDO B., AMADEO VINADER, LUÍS A. CACACE, PROVINDUS SA, CIENTÍFICA MILÁN SRL, GBO MEDICAL SRL, CHARPENTIER SRL, EXIMPAR SRL, CHACO INTERNACIONAL, y ALVOG SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **ÍTEM**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas:

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) EXIMPAR SRL, (ítem 1),** por la suma total de **Gs.12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil); **2) CHARPENTIER SRL, (ítem 2),** por la suma total de **Gs. 7.700.000** (Guaraníes siete millones setecientos mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución N° 522/15 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 2° inc "c" 2051/03.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal:

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes , en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.016, 2.017 y 2.018), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, …///

...///que fuera analizado conforrme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; a los efectos de verificar las ofertas con las especificaciones técnicas de las ofertas, se le ha enviado memo a la Facultad de Ciencias y Tecnología, para la apreciación correspondiente; habiéndo contestado en tiempo y forma, recomendando la adquisición de la oferta más baja presentada, por cumplir con todas las exigencias técnicas del PBC, ambos Memos se agregan en la carpeta principal; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** cumple con el porcentaje establecido en las disposiciones legales; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3°, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se observa que las empresas presentadas no cotizan el **ítem "3";** por lo que DEBERÁ SER DECLARADA DESIERTA el ítem mencionado, de conformidad al **Artículo 30 -DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA- inc. "a" de la Ley 2051/03, ...***"Que no se hubiera presentado oferta alguna".*- ----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación..

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL ÍTEM " 3", de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc. "a " de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 24 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO CyT" - ID N° 369.674", solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología, a las empresas siguientes:

1) A EXIMPAR SRL: EL "ÍTEM 1": por la suma total de **Gs. 12.500.000** (Guaraníes doce millones quinientos mil), con el I.V.A. incluido.----------

2) CHARPENTIER SRL: EL "ÍTEM 2": por la suma total de **Gs. 7.700.000** (Guaraníes siete millones setecientos mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 369.674
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	**Charpentier S.R.L**	**Eximpar S.R.L**
2016,2017,2018	Cumple	Cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuenlan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Dr. René Arrúa T. | Abg. Raquel F. Velazquez

INforme del Registro del SINARH – Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Wolf Wedigo von Wedel P.	Eximpar S.R.L	232.153	C.I	No se registran datos
Horst Rese	Eximpar S.R.L	353.579	C.I	✓ ✓
Luis Martin Abente Brun	CHARPENTIER S.R.L	280.557	C.I	✓ ✓
Luis Francisco Abente Brun	CHARPENTIER S.R.L	1.526.647	C.I	✓ ✓
Maria Paloma Abente P.	CHARPENTIER S.R.L	905.303	C.I	✓ ✓

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 23/10/2019.-